1(uno)

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Expediente N° 13220/11

Acta N° 58.- de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCION N° 12.-

FINANCEWARE COMERCIO Y SERVICIOS LTDA. – CONTRATACIÓN VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11PM/2011.-

VISTO: el dictamen UOC/BCP. N° 16, los memorandos GSA.UOC.CM.LI y CO. N°s. 125/11, 0363/11, 413/11 y 422/11 de la Gerencia de Servicios Administrativos de fechas 29 de marzo, 13 de junio, 5 y 17 de agosto de 2011, referentes a la Contratación Vía Excepción N° 11PM/2011 de la firma FINANCEWARE COMERCIO Y SERVICIOS LTDA., para la provisión del servicio de conexión entre el Banco Central del Paraguay y la red SWIFT; el memorando DAR/DST N° 05/11 y la providencia de la Gerencia de Operaciones Internacionales de fechas 20 de julio de 2011; el Certificado de Presupuesto Monetario CPM N° 0016/2011 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 7 de junio de 2009; el memorando N° 1189/11 de la Unidad Jurídica de la Institución de fecha 10 de agosto de 2011; el informe A.I. N° 0471/11 de la Auditoría Interna de la Institución de fecha 23 de agosto de 2011; la providencia del Gerente General de la Institución de fecha 31 de agosto de 2011; la providencia del Gabinete de la Presidencia de la Institución de fecha 1 de setiembre de 2011; y,

CONSIDERANDO: que, la Unidad Operativa de Contratación en su dictamen UOC/BCP N° 13 de fecha 11 de agosto de 2009, señala: "...**b) Justificación de la Contratación:** por memorando DAR/DST N° 005/2011 de fecha 20 de julio del 2011, el Departamento de Administración de Reservas solicita la contratación de la firma Internacional FINANCEWARE COMERCIO Y SERVICIOS LTDA., para la provisión del servicio de conexión entre el BCP y la red SWIFT por el termino de un año, sustentado en las siguientes consideraciones: que debido a la utilización por el B.C.P. del sistema electrónico de intercambio de mensajería financiera de **SWIFT,** es imprescindible contar con un canal de comunicaciones de alto rendimiento y óptimo desempeño de manera a garantizar la seguridad, la agilidad y versatilidad de todas las transferencias electrónicas de fondos realizadas por el B.C.P. Actualmente el Departamento de Administración de Reservas ya cuenta con el servicio proveído por la firma FINANCEWARE COMERCIO Y SERVICIOS LTDA., el cual le ha sido adjudicado por el método de Contratación por Vía de Excepción. Que a través de esta red son cursadas todas las informaciones financieras de transferencias de fondos entre el B.C.P., sus Bancos corresponsales en el exterior y los Bancos de la plaza local, las cuales son consideradas críticas para la eficacia, seguridad y eficiencia de las operaciones financieras realizadas por el B.C.P. Que la firma internacional FINANCEWARE COMERCIO Y SERVICIOS LTDA. es la única firma designada por la Sociedad SWIFT, para todo el MERCOSUR, Chile y Bolivia, como representante de negocios para las aplicaciones (software) de SWIFT, así como para el servicio de conectividad a la Red SWIFT. Y que el B.C.P. cuenta con estos requerimientos técnicos necesarios para el servicio de conexión a la red SWIFT, ya que la firma FINANCEWARE COMERCIO Y SERVICIOS LTDA. es actualmente la encargada de realizar dicha conexión. **d) Conclusión:** por tanto, y atento a lo expuesto en la Justificación de la Contratación, esta Unidad, considera que se encuentran dadas las condiciones para proceder a la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, conforme lo establece el **artículo 33 inc. "g"** de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, que dicta: "...existen razones

WP
FINANCEWARE – CONEXIÓN A SWIF
VIA EXCEPCIÓN –
MAQ 4
ARCHIVO 2011

Form 0126
ESTILO Artes Gráficas - Teléfax: 343 274
Fax: 229 [illegible]

2 (dos)

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Expediente N° 13220/11

Acta N° 58.- de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCION N° 12.-

FINANCEWARE COMERCIO Y SERVICIOS LTDA. – CONTRATACIÓN VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11PM/2011.-

justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas...", motivadas en una justificación altamente técnica conforme a las características del servicio ofrecido. Para el efecto, corresponde que la máxima autoridad acredite el supuesto de excepción mediante Resolución administrativa.".

Que, la Unidad Jurídica en su memorando Nº 1189/11 de fecha 10 de agosto de 2011, expresa que analizado el dictamen UOC/BCP. Nº 16/11 puntos b) y d) del mismo, concluimos que se encuentran reunidos los supuestos establecidos en el artículo 33 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Auditoría Interna de la Institución en su informe A.I. Nº 0471/11 de fecha 23 de agosto de 2011, manifiesta que el presente expediente se encuentra en condiciones técnicas y documentales para su aprobación por parte del Directorio de la Institución.

Por tanto, en uso de las atribuciones, conferidas por el artículo 19° inciso r) de la Ley Nº 489/95 "Orgánica del Banco Central del Paraguay",

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la Contratación Vía Excepción de la firma FINANCEWARE COMERCIO Y SERVICIOS LTDA. para la provisión del servicio de conexión entre el Banco Central del Paraguay y la red SWIFT - uso del sistema de pagos vía Swift (puerto de conexión al Service Bureau Financeware y enlace a Internet - por la suma de anuales, que no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) ni demás retenciones impositivas que deberán ser absorbidos por el Banco Central del Paraguay, por el término de dos (2) años a partir de la puesta en marcha del servicio, que abarca desde el mes de diciembre de 2011 hasta el mes de noviembre de 2013.----------

2°) Autorizar a la Presidencia y a la Gerencia General de la Institución a formalizar el contrato correspondiente en formato de suscripción con la firma FINANCEWARE COMERCIO Y SERVICIOS LTDA., conforme con los términos de esta Resolución y las disposiciones legales vigentes.----------

3°) Autorizar a la Gerencia de Operaciones Internacionales el pago a la firma FINANCEWARE COMERCIO Y SERVICIOS LTDA., por la provisión del servicio de conexión entre el Banco Central del Paraguay y la red SWIFT, conforme a los términos de esta Resolución y las disposiciones legales vigentes.----------

4°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al GRUPO: 2000 – SERVICIOS – Fuente Financiamiento: 30 del Presupuesto Monetario.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: JORGE RAÚL CORVALAN MENDOZA.-PRESIDENTE.-
BENIGNO MARÍA LÓPEZ BENÍTEZ.-ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBEN BÁEZ MALDONADO.- SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY SECRETARIA GENERAL ASUNCION

MF
FINANCEWARE – CONEXION A SWIFT
VIA EXCEPCION –
MAG 4
ARCHIVO 2011

Form 0126 b
ESTILO Artes Graficas - Telfax 311 106